



5.4.0.3. Grupo de Promoción Social



Radicado: 2-2018-035399

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2018 08:13

Doctora
SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP-
Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay, Edificio Coral Palace
San Andrés Isla - Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Radicados entrada: 1-2018-089559/1-2018-090039
No. Expediente: 667/2018/SITPRES

INFOTEP
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

12 OCT 2018 601

Fecha: 12 OCT 2018
Hora: 3pm
Procedimiento:
Firma: Juan R.
Iniciado:

Asunto: Aprobación Acuerdo 014 del 28 de agosto de 2018.
Rads. 1-2018-089559/1-2018-090039 del 18 y 19 de septiembre de 2018.

Apreciada doctora Silvia Elena:

En atención al oficio No. REC-OF-306 del 17 de septiembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprueba el Acuerdo No. 014 del 28 de agosto de 2018 "Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2018" por valor de \$203.306.874 financiado con recursos de la Nación. Según lo dispuesto en el mismo artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Lo anterior con el fin de garantizar el pago a 31 de diciembre de 2018 de gastos relacionados con: i) Adquisición de computadores, escáner, video beam y UPS, aire acondicionado, abanicos y dispensadores de agua, ii) Bienestar Universitario-artículo 118 Ley 30 de 1992^{1/}, y iii) Cuota de Auditoría CONTRANAL.

^{1/} Artículo 118. Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.

qzan 1smX MV0J Jx4k tzl2 SUBv 8SA=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://secelectronica.minhacienda.gov.co>

**ACUERDO No. 014 de 2018
(AGOSTO 28 DE 2018)**

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2018”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1873 de Diciembre 20 del 2017, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Decreto 2236 Diciembre 27 de 2017, el Presidente de la República en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto orgánico del presupuesto, aprobó la Liquidación del Presupuesto General de la Nación, se detallan las apropiaciones y se clasifican y define los gastos.

Que mediante Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, por el cual se constituye el plan de Cuentas señalado en el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011, el Director General del Presupuesto Nacional, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas, expedido por la Dirección General del presupuesto Público Nacional.

Que por ser el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés Isla - INFOTEP, uno de estos órganos, le corresponde expedir dicha resolución de Adopción del Presupuesto para la vigencia 2018.

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos,

Que mediante la Ley 1873 de Diciembre 20 del 2017 y el Decreto 2236 Diciembre 27 de 2017 “Por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 que efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, detallan las apropiaciones y se definen los gastos” al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, le fue apropiado en los rubros **“OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN”** con una asignación de **Doscientos veintitrés millones treientos seis mil ochocientos setenta y cuatro Pesos ml. (\$223'306.874.00)**, el cual conforma el gasto de funcionamiento del presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

Que el INFOTEP, mediante oficio radicado bajo el Numero REC-OF-263 del 02 de agosto de 2018, solicita al MINHACIENDA el levantamiento del previo concepto del Rubro “A-3-

6-3-19 otras transferencias -Distribución Previo Concepto DGPPN” en el presupuesto de gastos de funcionamiento.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio radicado bajo el número 2-2018-027613 del 10 de agosto del año en curso, aprueba el levantamiento del previo concepto solicitado por la suma de Doscientos tres millones trescientos seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos ml. (\$203.306.874.00), para que se expida el

Certificado presupuestal por el SIIF II, y continúe con el trámite para efectuar traslados presupuestales.

Se solicita aprobación para la aplicación de este traslado, el cual se hace necesario en atención a las proyecciones sobre lo realmente requerido para atender el presupuesto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992) Y CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL, los cuales son indispensables para garantizar la continuidad en la vigencia 2018.

Que al Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional San Andrés – INFOTEP le fueron asignados en **“OTRAS TRANSFERENCIAS-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN”**, Con el ánimo de garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados a la Entidad, y con el fin de realizar una eficiente distribución de estos rubros, se solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la proyección de Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios (para el cumplimiento de Normas Constitucionales y Legales en Materia de Carrera Administrativa – Concurso de Méritos), Bienestar Universitario (Ley 30 de 1992) y Cuota de Auditaje Contranal.

Que es necesario contra-creditar el rubro: **A-3-6-3-19 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN.**

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 218 con fecha de registro dieciséis de agosto de 2018, por valor de Doscientos tres millones trescientos seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos ml. (\$203.306.874.00), para tramitar el presente traslado.

Que el literal h) del artículo 26 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el siguiente detalle del INFOTEP, y autorizar a la Rectora expedir Resolución de desagregación de los rubros que por efectos presupuestales lo requieran.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA BARRIO SARRIE BAY - AVENIDA COLOMBIA

TELÉFONOS: 5126607 - 5125770 - 5125916

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

DETALLE DE MODIFICACIÓN POR TRASLADO PRESUPUESTAL

C T A	S U B C T A	O B J E T O	O R D	S U B O R D	R E C U R	DISCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
3	6	3	19		10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN.	203.306.874.00	
2	0	4			10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.		161.258.688.00
3	5	3	9		10	BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992).		39.866.787.00
3	2	1	1		10	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL		2.181.399
						TOTALES	203.306.874.00	203.306.874.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP previo estudio de la solicitud y con base a los expuesto anteriormente aprueba el traslado presupuestal.

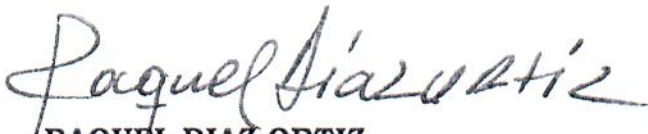
PARAGRAFO.- Esta operación presupuestal requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de mayo de 2015, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- En el evento de que no se imparta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo el presente Acto Administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, el veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho.



RAQUEL DIAZ ORTIZ
Presidenta Consejo Directivo



MARIA CLAUDIA BRACHO B.
Secretaria

Proyectó: Ismarino Martínez
Revisó: Ma. Claudia Bracho y Silvia Montoya D.
Aprobó: Consejo Directivo.
Archivó: MDA



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA BARRIO SARIE BAY – AVENIDA COLOMBIA

TELÉFONOS: 5126607 - 5125770 - 5125916
Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia